

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
427/2025	La Junta de Gobierno Local	27/02/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 427/2025. CAMPAÑA LOS SUPERJUEVES DE RAFAL.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Considerando que desde el Ayuntamiento de Rafal se pretende fomentar el comercio local, por lo cual se ha previsto celebrar la campaña LOS SUPERJUEVES DE RAFAL.

Visto el informe presentado por la técnica de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Rafal, ante la finalidad de fomentar el comercio local de Rafal, que consta en el Expediente de gestiona 427/2025, del siguiente tenor literal:

INFORME

“La técnica de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Rafal, ante la finalidad de fomentar el comercio local de Rafal, se plantea realizar acciones para que las tiendas y el mercado que dan vida a las calles del municipio, se reactive y no pierda terreno frente al electrónico, ya que ambos pueden convivir y aprovechar sus ventajas porque el comercio revaloriza las zonas y es un agente revitalizador de la economía local.

Por ello, presentamos las bases de:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA

“LOS SUPERJUEVES DE RAFAL”

Primera.- Objeto.

Con la finalidad de incentivar la actividad económica en Rafal en un momento del año el que se produce un descenso del número de visitantes, se pone en marcha la campaña de promoción económica “LOS SUPERJUEVES DE RAFAL”.

Segunda.- Ámbito.

Todos los comercios con sede en Rafal y los mercaderes del Mercado de los jueves.

Tercera.- Entidad organizadora y fechas de realización.





Ayuntamiento de Rafal

El Ayuntamiento de Rafal en colaboración con la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Rafal (ACER).

*Fechas de realización: **El último jueves de cada mes** durante el 2025, en horario comercial, desde la aprobación de las presentes bases.*

Cuarta. Requisitos de participación.

Disponer de un establecimiento radicado en el término municipal de Rafal o en el mercado municipal de Rafal, estando en posesión de Licencia de apertura y dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas como comercio minorista y al corriente con los tributos del Ayuntamiento de Rafal.

No ceder o transferir a terceros los derechos de admisión concedidos por la organización.

Quinta.- Condiciones de participación.

- Para participar en la campaña el comerciante deberá aportar un mínimo de 2 productos que tendrán un descuento de 30%, no obstante, el comercio podrá ofrecer más productos y margen de descuento.*
- Los productos deberán estar etiquetados con un modelo identificativo con el merchandising que se le entregará y hará constar el precio sin descuento y el precio con descuento por la promoción.*
- Los productos de la campaña se ubicarán en un espacio diferenciado del escaparate o del puesto con el cartel identificativo de SUPERJUEVES.*
- La participación en la presente campaña no tiene coste para el participante y recibirá el kit de la concejalía de comercio del Ayuntamiento de Rafal que constará de cartel, adhesivo o cualquier otro reclamo publicitario con el logo de SUPERJUEVES.*
- El Ayuntamiento de Rafal proporcionará el merchandising de difusión y publicará la campaña a través de las redes sociales.*

Sexta.- Documentación y plazo de presentación de solicitudes.

Todos los participantes deberán aportar la siguiente documentación para formalizar la inscripción en la campaña:

Plazo para la inscripción a la campaña LOS SUPERJUEVES DE RAFAL: 10 días a partir del día siguiente de su aprobación por Junta de Gobierno y publicación en las redes sociales, con la siguiente documentación:

- Solicitud adhesión (Anexo 1).*
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.*

Plazo para la aportación mensual de los productos a ofertar: Penúltima semana del mes de lunes a viernes con la siguiente documentación para que se pueda preparar la campaña y publicar en las redes sociales:

- Fotos de los productos que van a ofrecer con el margen del descuento (%) en el que conste el precio original y el precio con el descuento.*



No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se podrían admitir nuevas altas, a criterio de la organización y dependiendo de las fechas para que no perjudicaran el buen funcionamiento de la campaña.

Además, se ofrece a los comerciantes la opción de publicar que se les puede hacer los pedidos por whatsapp, siempre que así lo pidan en la solicitud y nos anoten el número de teléfono que debemos de insertar en la publicidad.

En relación al lugar de presentación, se podrá presentar en el REGISTRO del Ayuntamiento de Rafal, sito en Plaza de España, Nº 1, Rafal, o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, se podrá presentar mediante el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Rafal de forma telemática, mediante instancia general para su tramitación con destino a cualquier órgano administrativo que no cuente con PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO O FORMULARIO NORMALIZADO, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos.

Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo las personas jurídicas.

Junto con la solicitud deberán remitir fotografías de los productos para su difusión en los medios digitales de la campaña.

Séptima.- De la organización.

La organización de la campaña correrá a cargo del Ayuntamiento de Rafal, a través de la concejalía de comercio comprometiéndose a entregar a cada comercio participante en la campaña: carteles identificativos, merchandising (en un número según disponibilidad y número de participantes) así la inclusión del establecimiento en un plan de comunicación dentro de la promoción de la campaña durante los días de la misma, y sin que suponga coste alguno para los comerciantes, debiéndose indicar claramente por los mismos que se trata de obsequios proporcionados por el Ayuntamiento de Rafal.

Octava.- Fuerza Mayor.

La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la Campaña LOS SUPERJUEVES EN RAFAL.

Novena.- Exención de responsabilidad.

El Ayuntamiento no se responsabiliza del uso inapropiado del material promocional ni de las condiciones que el comerciante establezca para la venta de sus productos durante la celebración de la campaña, correspondiendo a los propios establecimientos, el deber de cumplir con la legislación en materia de consumo y comercio interior.

Décima.- Aceptación de las bases.

La participación en la campaña supone la aceptación en su totalidad de las condiciones establecidas en las presentes bases.





Ayuntamiento de Rafal

De conformidad con las competencias delegadas mediante el Decreto 2023-0402 de fecha 23/06 /2023.

Undécima.- Protección de datos de carácter personal.

El Ayuntamiento de Rafal, en cumplimiento del Reglamento general de protección de datos, informa que los datos personales de las entidades solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de información del Ayuntamiento de Rafal. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones públicas. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del servicio de información y registro del Ayuntamiento.

Firmado electrónicamente.

LA AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL”.

La Junta de Gobierno, por UNANIMIDAD de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la campaña LOS SUPERJUEVES DE RAFAL, contenidas en el informe de la técnico de empleo y desarrollo local.

SEGUNDO.- Hacer públicas las mismas para el conocimiento de los interesados a través de la página web municipal: www.rafal.es y en el portal de transparencia.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma electrónicamente en Rafal en el día de la fecha.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

